

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

REUNIDOS EN TONALÁ, JALISCO, EL DIA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, SIENDO LAS 10:45 HORAS COMPARECEN PARA LA INSTALACIÓN FORMAL DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL, GEOG. SANDRA MEDINA CASILLAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION JALISCO Y LIC. EDGAR RÁBAGO BRICIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO DELEGACIÓN JALISCO, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MTRO. DANIEL ERNESTO BENET SÁNCHEZ NORIEGA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EL SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS; Y POR LA SOCIEDAD CIVIL,

VLOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIALES DEL MUNICIPIO C. AIDA ALEJANDRA GUERRERO DE LEÓN, C. ROSITA BERNAL DURÁN, C. JORGE RINCÓN GARCÍA, C. JOSÉ CARLOS MARROQUÍN GÓMEZ; MISMOS QUE A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE SERÁN MIEMBROS DEL COMITÉ ANTES MENCIONADO EN SUS DOS ÓRGANOS EJECUTIVO Y TÉCNICO.

I. ANTECEDENTES

- a. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina en su Artículo 25 que el desarrollo nacional deberá ser integral y sustentable y, el Artículo 26 de la misma norma prevé que la planeación del desarrollo nacional será democrática.
- b. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece la concurrencia entre la federación, los estados y Municipios en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente y ordenamiento ecológico del territorio.
- c. El Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto del 2003, prevé en su Artículo 68 la integración de comités intergubernamentales de ordenamiento ecológico, que promuevan además la participación de personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores público, privado y social, con el fin de lograr la participación social corresponsable, la congruencia entre planes, programas y acciones de los distintos sectores en el territorio nacional y la resolución de los conflictos ambientales en el marco del desarrollo sustentable.

Con base en todo lo anterior, mediante la presente Acta, las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil instalan formalmente el Comité de Ordenamiento Ecológico en sus dos órganos ejecutivo y técnico del municipio de Tonalá.

II. OBJETIVOS

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL MUNICIPIO DE TONALÁ**

III. ESTRUCTURA

El Comité de Ordenamiento Ecológico del municipio de Tonalá, se integra de conformidad con las atribuciones y la estructura que se establecen en los Artículos 69 y 70 del Capítulo Noveno del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.

Conforme a lo establecido en el Artículo 71 del mismo Reglamento los miembros del Comité deberán expedir su Reglamento Interno, en el cual se determinarán las reglas para su funcionamiento.

IV. INTEGRANTES DEL COMITÉ

En términos del Convenio de Coordinación, el Comité estará integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como por representantes de la sociedad civil.

NOMBRE	SECTOR QUE REPRESENTA	FIRMA
<i>[Firma]</i>	Sindicatura	<i>[Firma]</i>
Sandra Lilianna Medina Castillas	SEMARNAT / Federal Jalisco	<i>[Firma]</i>
Edgar Rábago Bricio	SEDTU Delegación Jalisco	<i>[Firma]</i>
Daniel E. Benet S.N.	Gobierno del Estado de Jalisco SEMADET	<i>[Firma]</i>
José Carlos Manríquez González	Sociedad Colectiva de Fomento al Comercio de la Reina	<i>[Firma]</i>
Jorge Rincón García	ROTARIOS DE TONALÁ	<i>[Firma]</i>
Aida Alejandra Guerrero de León	Educación Conservación COTONALÁ	<i>[Firma]</i>

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL
DEL MUNICIPIO DE TONALÁ

NOMBRE	SECTOR QUE REPRESENTA	FIRMA
Rosita Bernal Durán	ladriero	Rosita Bernal D.